

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago Cali, junio 05 de 2023, a despacho del señor Juez, el presente proceso después de haber sido allegada decisión del Honorable Tribunal Superior Sala de Familia de esta ciudad, resolviendo Recurso de Apelación propuesto por la parte demandada. Sírvasse Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI – VALLE

Providencia No. 994
Radicación No. 76001311000320200018400

Santiago de Cali, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, mediante sentencia de fecha 10 de mayo de 2023, que confirmó el ordinal segundo resolutivo de la sentencia N°142 del 26 de octubre de 2022, adicionó la misma ordenando su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria 350-39379 de la Oficina de Registro de Ibagué, en el registro de propiedad de la Secretaría de movilidad de Cali respecto del vehículo de placas MSX385, y en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Ibagué, respecto de los derechos del demandado vinculados a la “SOCIEDAD VEGETAL CRUZ VERDE S.A.S. Y SANDRA GRIEBLING e HIJOS S. EN C.”, y condenó en costas al demandado; se

R E S U E L V E

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 091 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 22 de junio de 2023

El Secretario

Jlar.
U.M.H.

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e801cf305c79aab0a3ad12dd4c07f12ac1dd0d86107d1b3f992ddd1ed79bb5**

Documento generado en 21/06/2023 04:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>